

IKASKETA-PLANA ALDATZEKO BEHIN BETIKO EBALUAZIO-TXOSTENA
INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

TITULUAREN IZENA /DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	Máster Universitario en Dirección Contable y Financiera por Mondragón Unibertsitatea
UNI. ESKATZAILEA / UNI. SOLICITANTE	Mondragón Unibertsitatea
UNI. PARTE-HARTZAILEA(K) /UNI. PARTICIPANTE(S)
ZENTROA(K) / CENTRO(S)	Facultad de Ciencias Empresariales
MEC ID KODEA / CÓDIGO MEC ID	4313498
DATA / FECHA	13 de marzo de 2024

Unibasqek goian aipatu den titulu ofizialaren ikasketa-planean egin diren aldaketak ebaluatu ditu, unibertsitate-ikasketen antolaketa eta kalitatea ziurtatzeko prozedura ezartzen duen irailaren 28ko 822/2021 Errege Dekretuaren 3. atalean, (aurrerantzean, 822/2021 ED), eta Gradu, Master eta Doktorego tituluak lortzeko egin behar diren unibertsitate-ikasketa ofizialak ezartzeari eta kentzeari buruzko abenduaren 19ko 274/2017 Dekretuaren 18. artikuluan, (aurrerantzean, 274/2017 D), ezarritakoaren arabera.

Ikasketa-planaren ebaluazioa egiteko, Unibasqen Gradu eta Masterreko titulazio ofizialak Egiazatzeko-baimentzeko, Jarraipena egiteko, Aldatzeko eta Akreditatzeko Gidan xedatutakoari jarraitu zaio, eta kalitatea ziurtatzeko Europako estandarrekin eta jarraibideekin (ESG) bat etorri. Kide anitzeko batzorde batek egin du ebaluazioa, 822/2021 EDak eta 274/2017 Dak ezartzen dutenari jarraituz. Unibasqen webgunean kontsulta daitezkeen irizpideen arabera hautatutako akademikoek, ikasleek eta profesionalek osatu dute batzordea.

Prozedurari jarraituz, txosten-proposamen bat bidali zitzaion Unibertsitateari, eta horrek zenbait ohar bidali ditu.

Txostenari alegazioak aurkezteko epea amaitu ondoren eta batzordekide guztiek eskura zegoen informazioa aztertutakoan, eskatutako aldaketei

Unibasq, conforme a lo establecido en la Sección 3ª del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en lo sucesivo RD 822/2021), y en el artículo 18 del Decreto 274/2017, de 19 de diciembre, de implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado (en lo sucesivo D 274/2017), ha procedido a evaluar las modificaciones del plan de estudios del título oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha llevado a cabo en consonancia con lo dispuesto en la Guía para la Verificación-Autorización, Seguimiento, Modificación y Acreditación de titulaciones oficiales de Grado y Máster de Unibasq, y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG). Dicha evaluación se ha realizado de forma colegiada por una Comisión tal como lo establece el RD 822/2021 y el D 274/2017, formada por académicos y académicas, estudiantes y profesionales, seleccionados acorde a los criterios que pueden consultarse en la web de Unibasq.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido una serie de observaciones.

Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la comisión, en nueva sesión, valorada conjuntamente por todos los miembros de la comisión

ALDEKO TXOSTENA ematea erabaki du Batzordeak beste bilera batean.

Jarraian, egindako ebaluazioaren emaitzaren laburpena erantsi dugu, Unibertsitateak «Aldaketaren atalak» zatian egindako aldaketaren deskribapenaren arabera egituratua. Txosten honek atal horretan adierazitako alderdien ebaluazioa jaso du soilik, eta ez dira ebaluatu Unibertsitateak memorian egindako baina eskabidean adierazi gabeko aldaketak.

la información disponible, ha considerado otorgar **INFORME FAVORABLE** a las modificaciones solicitadas.

A continuación, se recoge una síntesis del resultado de la evaluación realizada, estructurada conforme a la descripción del cambio añadido por la Universidad en “Apartados modificación”. El presente Informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el mencionado apartado, no considerándose evaluados aquellos aspectos de la memoria que la Universidad haya modificado y no hayan sido señalados en la solicitud.

Unibertsitateak jakinarazitako aldaketa / Modificación notificada por la Universidad:

“1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Se indica la mención Dual, la cual fue evaluada positivamente por Unibasq con fecha 17/06/2022.

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Se ha adscrito el título a un ámbito de conocimiento.

1.10 - Justificación del interés del título

Se procede a actualizar la justificación del interés del título.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Se incluyen dichos apartados.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Se incluyen los perfiles de egreso.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Se modifica el número de plazas, incorporando un nuevo Campus para la impartición (Oñati y Bilbao).

11 - Informe del SIGC

Se incorpora el informe previo del SIGC respecto de las modificaciones presentadas.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Se incluyen los Resultados de Aprendizaje.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualizan los requisitos de acceso y criterios de admisión.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualizan los criterios de reconocimiento y transferencia de créditos.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se incluye el apartado de movilidad de estudiantes propios y de acogida.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Se modifican algunos módulos/materias y se incorporan nuevos módulos/materias.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

Actualiza las actividades y metodologías docentes.

4.3 - Sistemas de evaluación

Actualización de la descripción de los sistemas de evaluación utilizados.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Se incorporan y actualizan los perfiles básicos del profesorado para el desarrollo del plan de estudios propuesto

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se actualizan los recursos materiales al incluir como nuevo Campus de Impartición Bilbao y se actualizan los datos relativos a los convenios de prácticas realizados en los últimos años.

7.1 - Cronograma de implantación

Se indica el curso de aplicación del nuevo Plan de Estudios del título.

7.2 - Procedimiento de adaptación

Se incluye el procedimiento de adaptación de las enseñanzas entre el plan de estudios anterior y el propuesto.

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se modifica la dirección IP donde se encuentra el SIGC.

8.2 - Información pública

Se incluye el apartado de información pública”.

Balorazioa / Valoración:

El Máster Universitario en Dirección Contable y Financiera por Mondragón Unibertsitatea es una titulación de 60 ECTS que se imparte en modalidad presencial y en castellano. No cuenta con especialidades. El centro responsable del título es la Facultad de Ciencias Empresariales. La titulación no habilita para el ejercicio de una actividad profesional regulada.

En esta propuesta de modificación, la Universidad, entre otras propuestas, modifica el plan de estudios, incorpora el campus de Bilbao como nuevo lugar de impartición, incrementa el número de plazas ofertadas a 40, y adapta la memoria de la titulación a lo dispuesto en el RD 822/2021. Además, la titulación se adscribe al ámbito de conocimiento “Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo”, lo que se considera adecuado.

También se considera adecuada la justificación del interés académico, científico, profesional y social del título, así como su incardinación en el contexto de la planificación estratégica de la universidad. Esta muestra el interés que desde su implantación en el año 2012 ha recibido la titulación, y proporciona datos sobre su demanda potencial del título. Se justifica también la decisión de impartir la titulación en el Campus de Bilbao, además de hacerlo en el Campus de Oñati.

La Universidad incluye también información relativa a los objetivos formativos de acuerdo con los requerimientos del RD822/2021. Los objetivos están bien definidos y son coherentes con la disciplina de la titulación.

Como estrategias de innovación docente, la Universidad explica que en el curso 2014-2015 inició un proceso de reflexión y prospección respecto a las líneas futuras de la educación, que ha dado lugar al proyecto Mendeberrri 2025. De esta forma, Mondragón Unibertsitatea ha identificado una serie de ejes sobre los que se sustenta el nuevo proyecto educativo de la Universidad. Estos ejes incluyen la implementación de metodologías activas, la

interdisciplinariedad, el diseño de sistemas de evaluación alineados con el desarrollo de competencias, el cambio de rol del docente y del estudiante, la personalización del aprendizaje, y la digitalización. El proyecto y la información proporcionada se considera muy pertinente.

Respecto a la información proporcionada sobre la Mención Dual, en el Informe provisional emitido por Unibasq se señaló que la solicitud hacía referencia al modelo Dual según consta en el Protocolo de Unibasq asociado al reconocimiento o Sello de Calidad de formación universitaria dual de diciembre 2017, es decir, de forma previa a la entrada en vigor del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en lo sucesivo, RD 822/2021). Se solicitó una revisión de la propuesta para garantizar su coherencia con un modelo actualizado de la Universidad y su conformidad con la normativa pertinente. En respuesta, Mondragon Unibertsitatea, en la etapa de alegaciones, ha presentado una amplia información sobre el modelo de Formación Dual.

Ante la petición de clarificación sobre la interpretación que el Centro realiza de lo que supone la estancia del alumnado en las entidades, a los meros efectos de la inclusión de la Mención Dual de acuerdo con el RD 822/2021, en especial en lo que atañe a la vinculación entre empresa y alumnado se puede realizar en el marco de una relación laboral retribuida por la empresa o entidad en la que se cursa la formación, bajo las condiciones detalladas en el RD 822/2021 y recogidas en la modalidad contractual, la Universidad ha proporcionado información adicional, considerándola pertinente.

Cabe señalar que es fundamental garantizar la claridad en la información pública sobre las modificaciones presentadas, especialmente en lo concerniente a la Mención Dual regulada por el Real Decreto 822/2021. Se debe evitar la generación de confusión y de falsas expectativas y establecer un compromiso, en ese sentido, para que el centro incluya, una nota informativa tipo en el sentido transmitido por la Agencia en las reuniones del seno grupo de trabajo Universidad+Empresa relacionado con la Estrategia Vasca Universidad+Empresa para 2022-2026.

Todas estas cuestiones serán objeto de seguimiento en los procedimientos de evaluación, pero siempre desde la perspectiva específica de los procedimientos generales de Verificación, Seguimiento, Modificación y Acreditación, sin perjuicio de la exclusiva responsabilidad de la Universidad de observar las exigencias impuestas por el Ordenamiento jurídico, en general, y por la Legislación laboral, en particular.

Se incluye información relativa a los resultados del proceso de formación y de aprendizaje de acuerdo a lo dispuesto en el RD822/2021. Estos resultados incluyen conocimientos, habilidades y competencias, se corresponden con los que establece el MECES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa, la denominación del título, así como con los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos.

La Universidad explica que el perfil de ingreso recomendado/preferente es el de aquellas personas que cuentan con títulos universitarios en Administración y Dirección de Empresas, Gestión de Negocios, Economía y Fiscalidad y Administración Pública. Para el resto de las personas candidatas, y siempre que no se cubran las plazas ofertadas con los perfiles descritos anteriormente, se exigirán conocimientos básicos previos a través de una formación complementaria que deberá ser cursada previo al inicio del máster o experiencia laboral previa en el departamento financiero. En concreto, aquellas personas candidatas que demuestren una experiencia en ejecución de labores contables y financieras de 12 meses a jornada completa o 24 meses a jornada parcial, se considerará que disponen ya de conocimientos básicos previos para entrar al máster. El resto de las y los candidatos (aquellos con un perfil de ingreso no preferente y sin experiencia laboral acreditada en los términos anteriores), deberán cursar 6 ECTS de complementos formativos, con la materia de "Contabilidad y Finanzas". Tanto el perfil de ingreso, como los complementos formativos contemplados para el estudiantado, admitido al programa con una formación distinta a la del perfil de ingreso preferente, se consideran adecuados.

En cuanto a los criterios de admisión, la Universidad explica que incluyen el expediente académico (35 %), el Curriculum vitae (25 %), títulos de idiomas (15 %) y una entrevista personal que puede realizarse de forma presencial o virtual (25 %). Los criterios de admisión son claros, adecuados y pertinentes.

La Universidad explica que para el reconocimiento y transferencia de créditos seguirá, como norma general, lo dispuesto en el artículo 10 del RD 822/2021, además de la normativa, al respecto, vigente en la Universidad.

La Universidad aporta información general sobre los procedimientos para la organización de la movilidad, incluyendo una relación de los convenios firmados y vigentes, para las y los estudiantes de la Facultad de Ciencias Empresariales de Mondragón Unibertsitatea.

Por otra parte, se explica que el alumnado de esta titulación tiene tres opciones de movilidad: realización de estudios del área de la titulación, realización de prácticas, o realización del Trabajo de Fin de Máster (TFM). Se añade que la optatividad que ofertada en la titulación facilitará la movilidad internacional del estudiantado. Sin embargo, no aporta información específica sobre las Universidades en las que las y los estudiantes de esta titulación pueden cursar estudios ni sobre las empresas o instituciones en el extranjero en la que su estudiantado podría realizar prácticas, ni sobre las Universidades o instituciones en el extranjero en las que podría realizar el TFM.

Sería interesante que la Universidad ofreciera información específica para el estudiantado de esta titulación sobre:

- Universidades extranjeras en las que puede realizar estudios del área de esta titulación.
- Empresas u organizaciones o instituciones extranjeras en las que puede realizar prácticas (número de plazas, perfil de prácticas, ...).
- Universidades o instituciones extranjeras en las que puede realizar su TFM.

Además, sería deseable aclarar, en definitiva, qué y cuántos destinos de los previstos en la Tabla 18 se dirigen a las y los estudiantes del Máster Universitario en Dirección Contable y Financiera.

Se propone la modificación del plan de estudios, que va a incluir ahora un total de siete módulos, en lugar de los cuatro anteriores: 1) Dirección Contable, 19 ECTS; 2) Dirección Financiera, 16 ECTS; 3) Competencias Digitales y Directivas, 5 ECTS; 4) Prácticas Profesionales Especializadas; 5) Finanzas; 6) Investigación; y 7) Trabajo Fin de Máster (TFM), 6 ECTS. Los módulos 4, 5 y 6 son optativos, mientras que el resto serán obligatorios. De esta forma, cada estudiante debe realizar 40 ECTS obligatorios, 14 optativos y 6 de TFM.

El personal académico de la titulación incluye 14 docentes, 10 de los cuales son doctoras/es (71,4 %), y 5 cuentan con la acreditación (50 % de los doctores/as y 35,7 % del total del personal académico). Tanto el número como el perfil académico del profesorado se considera adecuado para el desarrollo del plan de estudios propuesto.

La Universidad aporta también información que justifica que el personal de apoyo a la docencia, tanto en el campus de Oñati como en el nuevo campus de Bilbao, es suficiente y adecuado a las características de la titulación.